



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 541-2018- MDP

Paiján, 07 de Diciembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente administrativo N° 1556-2018-GM, con Informe N° 033-2018-OA-MDP/AHLR, emitido por el jefe de la Unidad de Abastecimiento e informe N° 547-2018-OPP/MDP, emitido por el jefe de la oficina de la oficina de planeamiento y presupuesto y;

CONSIDERANDO.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante expediente de visto que contiene el informe N° 033-2018-OA-MDP/AHLR, de fecha 05 de diciembre del 2018, emitido por el jefe de la oficina de abastecimiento, CPC. Abel Homero López de la Rosa, manifiesta que teniendo en cuenta los informes N° 089 y 098-2018-ALMACEN-MDP, de fecha 12 de noviembre y 04 de diciembre del 2018 respectivamente, emitido por la encargada de almacén; solicita el anticipo por la suma de S/. 3, 500.00 soles, para la compra de: 02 tóner 85 A, 02 tóner kónica, 60 millares de papel bond A4 y 12 docenas de archivadores T/Oficio;

Que, mediante Informe N° 547-2018-OPP/MDP, de fecha 07 de Diciembre del 2018, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento - Presupuesto, Rober Roncal Sánchez, manifiesta que la suma de S/. 3, 500.00 soles, para cubrir gasto como encargo interno para la compra de tóner, papel bond y archivadores; será afectado a la Fuente de Financiamiento RDR. Rubro 09 RDR. Clasificadores 2.3.1.5.1.1 y 2.3.1.5.1.2;

Que, estando al VºBº de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20º, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo por la cantidad de S/ 3 500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), a favor del Servidor Público, CPC. Abel Homero López de la Rosa, por los considerandos precedentes. Con cargo a rendir cuenta debidamente documentadas e informar de la actividad realizada, dentro de los 08 días de efectuada su labor. Bajo responsabilidad.

Bajo Responsabilidad. AFECTESE a la Fuente de Financiamiento RDR. Rubro 09 RDR. Clasificadores 2.3.1.5.1.1 y 2.3.1.5.1.2

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Unidad de Contabilidad, Unidad Tesorería, Unidad de Abastecimiento y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
Abog. Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE - MDP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA